

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.957

Miércoles 25 de Septiembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2548717

EXTRACTO

MONICA FIGUEROA CARVAJAL, Notaria Titular de la primera notaria de Vitacura, con oficio en Avenida Vitacura 6.844 local – 1. Vitacura, certifico Por escritura pública de fecha 05 de septiembre de 2024, repertorio N° 2535-2024, ante mí, comparecen: don CRISTIAN JOSÉ CORREA CUEVAS y doña ALEJANDRA ALLENDE POKLEPOVIC, ambos con domicilio en El Crepúsculo N° 9.040, dpto 51 comuna de Vitacura, TRANSFORMARON la sociedad “ASESORÍAS E INVERSIONES COALCO LIMITADA”, RUT N° 76.640.880-K constituida por escritura pública del 17 de julio de 2006, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, cuyo extracto rola a fojas 29.345 N° 20.478 del Registro de Comercio a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2006 y publicado en el D.O. de la República de Chile con fecha 27 de julio del año 2006; saneada por escritura de fecha 20 de septiembre del año 2007, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, cuyo extracto se anotó al margen de la inscripción referida, y a fojas 47.255 N° 33.783 del Registro de Comercio a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del 2007; modificada por escritura pública de fecha 27 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Marisol Corvalán Guerrero, cuyo extracto se inscribió a fojas 1.918 N° 791 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2024 y al margen de la inscripción del estatuto social, y se publicó en el D.O. el día 8/01/2024, en el siguiente tenor. Los actuales y únicos socios de la sociedad ASESORÍAS E INVERSIONES COALCO LIMITADA, vienen en TRANSFORMAR LA SOCIEDAD, en una Sociedad por Acciones en conformidad con la ley 20.190, cuya razón social en adelante será “ASESORÍAS E INVERSIONES COALCO SpA”. La referida sociedad subsistirá en su personalidad jurídica, mediante sus estatutos reformados y será en consecuencia, la continuadora legal, haciéndose cargo y asumiendo el total de su activo y pasivo, sin solución alguna de continuidad, y quedando en su nueva organización como responsable de los impuestos que correspondieren en la gestión de su organización anterior. FIJACIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS DE “ASESORÍAS E INVERSIONES COALCO SpA”. ARTICULO PRIMERO: NOMBRE. Se constituye una sociedad por acciones que se denominará “ASESORÍAS E INVERSIONES COALCO SpA”. Nombre de Fantasía. La sociedad podrá usar el nombre de fantasía de “COALCO SpA”. ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO. El domicilio de la sociedad será la comuna de SAN ESTEBAN, región de VALPARAÍSO. Sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. ARTICULO TERCERO: DURACIÓN. La sociedad regirá a contar de esta fecha y tendrá una duración indefinida. ARTICULO CUARTO: OBJETO. El objeto de la sociedad será: a) La prestación de servicios profesionales en materias comerciales, civiles, hidráulicas, eléctricas, de ingeniería, de pedagogía, de psicopedagogía, b) la inversión en bienes inmuebles y muebles de cualquier naturaleza, sean estos corporales o incorporeales, tales como acciones, bonos, debentures y otros valores mobiliarios, títulos de créditos y en cualquier tipo de negocios en el mercado de capitales, pudiendo vender dichos bienes, darlos en arrendamiento o usufructo o cualquier otra forma de cesión de uso y goce; c) la inversión y participación en sociedades de cualquier naturaleza jurídica; y d) Desarrollar actividades de explotación, compra y venta de productos agrícolas en general; cultivos de todo tipo de plantas perennes y no perennes. e) Desarrollar, en general, cualquier tipo de actividades que se relaciones directa o indirectamente con el objeto social. ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL. El capital es la cantidad de \$1.000.000. Dividido en 10 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. ARTICULO SEXTO: ADMINISTRACIÓN. La sociedad será administrada por UNO o más ADMINISTRADORES. ARTICULOS TRANSITORIOS: ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO: Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: Don CRISTIAN JOSÉ CORREA CUEVAS, suscribe 5 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de

CVE 2548717

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



\$500.000 del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que se encuentran enterados con anterioridad al haber social. Doña ALEJANDRA ALLENDE POKLEPOVIC, suscribe 5 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$500.000 del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que se encuentran enterados con anterioridad al haber social. ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO: Se designan como administradores a don CRISTIAN JOSÉ CORREA CUEVAS y doña ALEJANDRA ALLENDE POKLEPOVIC, quienes actuando en forma individual e indistintamente uno del otro representarán y obligarán a la sociedad, con las facultades que dan cuenta los estatutos. Demás estipulaciones en la escritura extractada. Santiago 11 de septiembre de 2024.

